

INDICADORES DE DESEMPEÑO
VERSIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013

| | | | |
|-------------------|---|-----------------|-----------|
| MINISTERIO | MINISTERIO DE BIENES NACIONALES | PARTIDA | 14 |
| SERVICIO | SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES | CAPÍTULO | 01 |

| Producto Estratégico al que se Vincula | Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2009 | Efectivo 2010 | Efectivo 2011 | Efectivo a Junio 2012 | Meta 2013 | Medios de Verificación | Supuestos | Notas |
|---|--|--|---------------|---------------|---------------|-----------------------|---------------------|--|-----------|-------|
| •Servicios de Gestión de los Bienes Fiscales. | <u>Calidad/Producto</u> 1 Tiempo promedio de tramitación de arriendos y renovaciones desde su inicio hasta su ingreso al SICAR Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO | (N° total meses de tramitación de arriendos desde el inicio de la postulación hasta su ingreso al SICAR/N° total de arriendos concluidos en el año T, con Resolución de arriendo) | S.I. | S.I. | 0 meses (0/0) | 6 meses (3322/604) | 7 meses (4550/650) | Reportes/Informes Reporte de casos de arriendos y renovaciones con tiempos de ejecución Base de Datos/Software Sistema Sicar | 1 | 1 |
| •Servicios de Gestión de los Bienes Fiscales. | <u>Eficacia/Producto</u> 2 Porcentaje de ventas directas ingresadas el año (T-1) concluidas en el año T Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO | (Número de ventas directas ingresadas el año (T-1) concluidas en el año T/Número de solicitudes de ventas directas ingresadas el año (T-1)]*100)*100 | S.I. | S.I. | 0 % (0/0)*100 | 9 % (19/202)*100 | 100 % (260/260)*100 | Reportes/Informes Reportes de ventas tramitadas en el año 2012, concluidas en el año 2013 Base de Datos/Software Sistema Da Vinci | 2 | 2 |

| Producto Estratégico al que se Vincula | Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2009 | Efectivo 2010 | Efectivo 2011 | Efectivo a Junio 2012 | Meta 2013 | Medios de Verificación | Su-pues-tos | No-tas |
|--|--|---|----------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|--|-------------|--------|
| •Institucional | <p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de solicitudes de herencias vacantes (bienes inmuebles) ingresadas hasta el año (T-1) acogidas a trámite, concluidas en el año T</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p> | (Número de solicitudes de herencias vacantes ingresadas hasta el año (T-1) acogidas a trámite, concluidas en el año T/Número de solicitudes de herencias vacantes ingresadas hasta el año (T-1) acogidas a trámite)*100 | 0 % | N.M. | N.M. | 3 % (8/274)*100 | 60 % (103/172)*100 | <p><u>Reportes/Informes</u> Informe de Solicitudes de Herencia Vacante acogidas a trámite hasta el año 2012</p> <p>Base de <u>Datos/Software</u> Sistema Informático</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informe de Solicitudes ingresadas a trámite concluidas en el año 2013</p> | 3 | 3 |
| •Institucional | <p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>4 Tiempo promedio de tramitación completa de saneamiento MBN de solicitudes aceptadas a trámite desde el ingreso al sistema informático hasta su ingreso al CBR.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p> | (Sumatoria de los tiempos de tramitación completa de saneamiento MBN de solicitudes aceptadas a trámite desde el ingreso al sistema informático hasta su ingreso al CBR/número de tramitaciones completa de saneamiento MBN de solicitudes aceptadas a trámite desde el ingreso al sistema informático hasta su ingreso al CBR) | 20 meses (257987/12641) | 20 meses (135625/6693) | 17 meses (70902/4069) | 18 meses (4096/227) | 17 meses (95812/5636) | <p>Base de <u>Datos/Software</u> Sistema informático RPI</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informe de casos ingresados al CBR con tiempos de ejecución</p> <p>Base de <u>Datos/Software</u> Sistema informático Da Vinci</p> | 4 | 4 |

| Producto Estratégico al que se Vincula | Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2009 | Efectivo 2010 | Efectivo 2011 | Efectivo a Junio 2012 | Meta 2013 | Medios de Verificación | Su-puestos | No-tas |
|--|--|--|---------------|------------------|------------------|-----------------------|--------------------------|---|------------|--------|
| •Institucional | <u>Eficacia/Producto</u> 5 Porcentaje de casos de regularizaciones ingresados desde el 20 de Agosto de 2011 hasta el 20 de Junio de 2012 concluidos con ingreso al Conservador de Bienes Raíces (CBR) correspondiente a Ley de Saneamiento Express /N° de casos de regularizaciones ingresados desde el 20 de Agosto de 2011 hasta el 20 de Junio de 2012)*100 Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO | (N° de casos de regularizaciones ingresados desde el 20 de Agosto de 2011 hasta el 20 de Junio de 2012 concluidos con ingreso al Conservador de Bienes Raíces (CBR) correspondiente a Ley de Saneamiento Express /N° de casos de regularizaciones ingresados desde el 20 de Agosto de 2011 hasta el 20 de Junio de 2012)*100 | 0 % | 0 % (0/0)*100 | S.I. | 0 % (0/2459)*100 | 100 % (2459/2459)*100 | <u>Reportes/Informes</u> Reporte de casos concluidos del RPI express <u>Reportes/Informes</u> Reporte de casos a regularizar 20/08/211 al 20/06/2012 <u>Base de Datos/Software</u> Sistema Da Vinci de Saneamiento Express | 5 | 5 |
| •Servicio de información de los inmuebles fiscales y del territorio para el sector público y privado. -Servicio de Información de Cartografía con información territorial caracterizada | <u>Eficacia/Producto</u> 6 Porcentaje de territorios caracterizados y analizados con su correspondiente cartografía digital de acuerdo al total de regiones Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO | (N° de territorios caracterizados y analizados con su correspondiente cartografía digital /15 regiones)*100 | S.I. | S.I. | 0 % (0/0)*100 | 7 % (1/15)*100 | 53 % (8/15)*100 | <u>Formularios/Fichas</u> Set de 8 mapas digitales construidos. <u>Base de Datos/Software</u> Plataforma Informática | 6 | 6 |

| Producto Estratégico al que se Vincula | Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2009 | Efectivo 2010 | Efectivo 2011 | Efectivo a Junio 2012 | Meta 2013 | Medios de Verificación | Su-puestos | No-tas |
|---|---|---|---------------|------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|---|------------|--------|
| •Institucional | <p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>7 Porcentaje de regiones con inscripciones de dominio a nombre del fisco pareadas y analizadas para su ingreso al Sistema de Catastro</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p> | (Número de regiones con inscripciones de dominio a nombre del fisco pareadas y analizadas para su ingreso al Sistema de Catastro/Número total de Regiones (15))*100 | 0 % | 0 % (0/0)*100 | 0 % (0/0)*100 | 0 % (0/15)*100 | 20 % (3/15)*100 | <p><u>Reportes/Informes</u> Planillas de datos resultantes del pareos de información de inscripciones fiscales MBN e inscripciones fiscales en los CBR, que contengan las diferencias encontradas entre ambas, para las regiones de Valparaiso y Bio Bio</p> <p><u>Base de Datos/Software</u> Sistema Informático</p> | 7 | 7 |
| •Servicios de Gestión de los Bienes Fiscales. | <p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>8 Porcentaje de Bienes Nacionales Protegidos ofertados para su administración (para fines de investigación científica, turismo sustentable, educación ambiental, etc.)en relación a lo comprometido para el cuatrienio</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p> | (N° de Bienes Nacionales Protegidos ofertados públicamente para su administración al año T /N° de Bienes Nacionales Protegidos planificados a ofertar en el cuatrienio)*100 | N.M. | 0 % (0/0)*100 | 25 % (4/16)*100 | 0 % (0/16)*100 | 38 % (6/16)*100 | <p><u>Formularios/Fichas</u> Decreto o Resolución que se dicte y que de cuenta de la gestión realizada, sea de administración u otra modalidad sea directa o por licitación (concesión de uso, convenio de colaboración u otro)</p> | 8 | 8 |

| Producto Estratégico al que se Vincula | Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2009 | Efectivo 2010 | Efectivo 2011 | Efectivo a Junio 2012 | Meta 2013 | Medios de Verificación | Su-pues-tos | No-tas |
|---|--|--|-----------------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------------------|--|-------------|--------|
| •Servicios de Gestión de los Bienes Fiscales. | <u>Eficacia/Producto</u> 9 Porcentaje de montos de ventas efectuadas por licitación pública en relación al monto total de ventas efectuadas al año T Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI | (Sumatoria de montos de decretos de ventas dictados el año T, efectuadas por licitación pública/Sumatoria de montos de decretos de ventas dictados el año T)*100 | 20 % (160959/804797)*100 | 0 % (0/0)*100 | 77 % (237297/308803)*100 | 95 % (95/100)*100 | 60 % (60000/100000)*100 | <u>Formularios/Fichas</u> Decretos de Venta dictados <u>Reportes/Informes</u> Reporte de Ventas realizadas el año T Reporte de Recaudación | 9 | 9 |

Notas:

1 Por casos "concluidos en el año T" se entenderá aquellos Arriendos con Resolución dictada el año 2013, ya sea que se trate de un nuevo arriendo o de una renovación. En consecuencia, para efectos de esta medición el universo a considerar no incluye los casos concluidos negativos, es decir solicitudes de arriendo que culminan trámite anticipadamente por razones tales como: rechazo de la solicitud, desistimiento o fallecimiento del solicitante. La medición se realiza sobre solicitudes ingresadas al sistema vigente.

2 Por "ventas directas concluidas" se entenderá aquellas solicitudes que ingresaron a trámite el año 2012 y que finalizan el año 2013 (hasta el 31 de Diciembre de 2013), considerando para ello los casos concluidos "positivos" y concluidos "negativos". Por casos concluidos "positivos" se entenderá aquellos que finalizan trámite con decreto de venta dictado el año 2012; por otra parte, los casos concluidos "negativos" se entenderá aquellos que terminan su tramitación anticipadamente por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, o cualquiera otra causal que impida continuar con la tramitación normal. . La medición se realiza sobre solicitudes ingresadas al sistema vigente.

3 El proceso puede dar término normal a un caso por reparos jurídicos y/o técnicos, o por oposiciones presentadas por terceros, la meta de 100% es sobre los casos factibles de inscribir.
Considera casos tramitados en Sistema Informático vigente.

4 Expedientes a considerar en cálculo:

Se consideran aquellos expedientes Regularizados por el Ministerio de Bienes Nacionales en modalidad Directa e Indirecta, mediante el instrumento legal D.L. 2.695/79. Quedando excluidos por tanto expedientes procesados por Particulares, o bien por otros instrumentos legales, tales como: Ley 19.776, Ley 1.939, DFL 5, y otros.

Quedan excluidos del cálculo del indicador aquellos expedientes, que por motivos externos y fuera del control del Ministerio dilatan el tiempo de proceso convirtiéndose en casos anómalos, tal es el caso de:

- 1.Expedientes sin financiamiento para su proceso.
- 2.Expedientes que han sido pagados fuera de los plazos normales establecidos por ley.
- 3.Expedientes en que se han interpuesto reposiciones u oposiciones.
- 4.Expedientes enviados a tribunales de justicia producto de oposiciones consideradas en el cuerpo legal.
- 5.Expedientes notificados a terceras partes con tiempos de respuesta dilatados (por ejemplo Difrol)
- 6.Expedientes en que ha sido necesario efectuar acciones especiales para determinar si el terreno era fiscal.
- 7.Incumplimientos de contratos que generan desviaciones en tiempos de entrega de productos.
- 8.Incumplimientos de terceros que resulten en dilaciones innecesarias en la tramitación de expedientes.

5 Los casos con envío a tribunales deben ser descontados del Universo al momento de realizar las mediciones

Los casos que se encuentren con reposición u oposiciones deben ser descontados del Universo al momento de realizar las mediciones

Los casos que den cuenta de un término de proceso distinto al Ingreso al CBR deben ser descontados del Universo al momento de realizar las mediciones (resoluciones denegatorias y desistimientos principalmente)

6 Los "territorios caracterizados" (o "inmuebles fiscales caracterizados", o "sectores territoriales caracterizados") corresponden a polígonos geo-referenciados, generados y cargados en la Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Bienes Nacionales, cuyos atributos asociados informan sobre las características y potencialidades de un determinado sector o bien fiscal. Es un mapeo de oportunidades de gestión que ofrece el territorio, como base para el desarrollo de proyectos públicos y privados sobre los inmuebles fiscales. Es la posibilidad de tener una mirada territorial, informada e integral, de las oportunidades que ofrece el patrimonio fiscal.

Los 8 territorios caracterizados, corresponden al resultado acumulado de 4 territorios para el año 2012 y 4 para el año 2013.

7 Inscripciones de Dominio a nombre del fisco identificadas en los conservadores de Bienes Raíces. El Sistema de Catastro es el sistema con que cuenta el MBN para registro de las propiedades fiscales.

Las regiones comprometidas para el año 2013 corresponden a las regiones de Valparaíso y del Bío Bío, a la que se le agrega la región Metropolitana que será resuelta en el año 2012. Por lo tanto el resultado para el año 2013 considera el número acumulado de regiones: 1 el año 2012 y dos el año 2013.

8 Por "Bienes Nacionales Protegidos" se entiende por hacerse cargo de la administración de estos bienes, pudiendo ser bajo una modalidad directa a alguna entidad interesada, o bien, por licitación pública. Por su parte, el instrumento de administración aplicable para este tipo de bienes principalmente es la concesión de uso, podría evaluarse otra fórmula para entregar a un tercero la administración con fines de investigación científica, turismo sustentable, educación ambiental, etc.

Bien Nacional Protegido: corresponde a un determinado número de hectáreas o una determinada porción del territorio que posee características especiales para su protección y/o conservación, en las que se pueden encontrar recursos naturales, flora y fauna silvestre y/o recursos arqueológicos. Se incluye como Bienes Nacionales Protegidos a las Rutas Patrimoniales.

9 El cálculo del monto de ventas se hace usando como medida los valores en Unidades de Fomento (UF).

El universo de ventas a considerar para el indicador debe excluir aquellas realizadas a órganos y servicios públicos, o a empresas en que el Estado tenga participación en el capital, en razón a que estas ventas necesariamente deben realizarse bajo la modalidad directa, dado que se realizan atendiendo un fin superior y necesidades de interés del Estado, por lo cual estos requirentes no pueden estar sujetos a un proceso licitatorio que no asegure su adquisición, como es el caso de la venta directa realizada a la Empresa Portuaria San Antonio. En similar situación se encontrarían las ventas realizadas para la ejecución de proyectos de alto impacto para el desarrollo regional, como la construcción de Termoeléctricas, de grandes proyectos Hidroeléctricos, por citar algunos ejemplos. Así como también, las ventas realizadas a empresas mineras que solicitan el inmueble para amparar su derecho sobre pertenencias mineras declaradas e inscritas a su nombre.

Supuesto Meta:

1 Hechos fortuitos como factores desfavorables en la economía nacional o de una situación especial como catástrofe natural que impidan a los solicitantes concluir el trámite de arriendo o no acepten sus condiciones.

Hechos fortuitos como término anticipado del trámite por fallecimiento del solicitante, o por desistimiento en la ejecución de proyectos a ejecutar en el terreno solicitado para el arriendo debido a: inviabilidad de los mismos, por factores medioambientales o falta de financiamiento del proyecto, que impidan la continuidad del arriendo.

Reducciones presupuestarias, que quiten prioridad a estos casos o impidan concluirlos por falta de personal.

Cambios en la legislación.

2 Hechos fortuitos como factores desfavorables en la economía nacional que desincentive a los solicitantes a proseguir con su tramitación; como también, otras circunstancias derivadas de una situación especial como catástrofe natural que obliguen a priorizar la gestión en otras labores ministeriales.

Hechos fortuitos como que entidades externas que participan del proceso se demoren en su gestión por sobre lo previsto, para ello se considera plazos que excedan de los 30 días hábiles; por ejemplo: autorizaciones otorgadas por DIFROL; ARMADA; SII; SAG; entre otros. Asimismo, en caso que el solicitante sea el SERVIU (cartas de resguardo para ventas del Fondo Solidario de Vivienda).

Catastrofes naturales que impidan realizar trabajos técnicos en las propiedades.

Reducciones presupuestarias que impidan contar con el personal suficiente para tramitar los casos.

3 El compromiso de tramitar el 100% de los casos, se entiende factible bajo un contexto normal de tramitación del MBN. Cualquier hecho fortuito como imprevisto o retraso generado por la intervención en el trámite de otros Servicios Públicos tales como el Servicio del Registro Civil e Identificación (consulta red familiar causante), Juzgados, AFP, etc., que no actúen con la debida

premura, deberá ser considerado justificación suficiente para posibles retrasos en el cumplimiento de lo comprometido. Asimismo, reducciones presupuestarias, catastrofes o cambios en la legislación aplicables para la tramitación de la herencias vacantes, constituyen hechos que afectan el cumplimiento de la meta.

4 Factores climáticos, Catastrofes naturales o de fuerza mayor que impiden la ejecución de los trabajos técnicos relacionados con los procesos de regularización.

Hechos fortuitos como Oposiciones por parte de terceros interesados en contra de solicitantes de saneamientos. Demoras en la entrega de la documentación al interesado por parte de los Conservadores de Bienes Raíces, Ej: Certificado de inscripción con dominio vigente y otras limitaciones al dominio. Demoras en la remisión del expediente a Difrol cuando el inmueble se encuentra en zonas declaradas fronterizas (informes en promedio a los treinta días). Demora de los CBR competentes para practicar las inscripciones de dominio relativas al proceso de Saneamiento .

Reducciones presupuestarias, que limiten la prirización de los casos y afecten su tiempo de tramitación.

5 Catástrofes naturales que impidan concluir los casos en las regiones que incluye la Ley.

Reducciones en el presupuesto, que incidan o afecten significativamente concluir los casos comprometidos.

Hechos fortuitos en el proceso de regularización, que impidan concluir los casos comprometidos.

Cambios en la legislación.

6 Que la línea programatica cuente con financiamiento.

Catastrofe Natural que obligue a reorientar recursos.

hechos fortuitos que impidan la realización de los mapas.

7 Reducciones en el presupuesto que impidan la ejecución del compromiso por no poder priorizarlo.

Hechos fortuitos como la no entrega de información por parte de los Conservadores de Bienes Raíces, que impidan cumplir el compromiso en forma total.

Catastrófes naturales que impidan recopilar información a ingresar en el sistema de Catastro.

Cambios legislativos que impidan acceder a la informacaión que se necesita ingresar.

8 Hechos fortuitos como factores desfavorables en la economía nacional o de una situación especial como catástrofe natural que obliguen a cambiar la priorización de este objetivo ministerial

9 Casos fortuitos como factores desfavorables en la economía nacional o derivadas de una situación especial como catástrofe natural que desincentive a los posibles proponentes de la licitación pública, y que por tanto como resultado de esta situación no se adjudique más del 30% de la suma de los valores mínimos de los inmuebles ofertados.

caso fortuito como Decreto aprobatorio de las Bases o de Adjudicación de la Licitación devuelto sin tramitar por la Contraloría General de la República (sin Toma Razón), o bien, con demora superior al plazo previsto para su tramitación.

Factores climáticos, de naturaleza o de fuerza mayor que impidan la ejecución de los trabajos técnicos de terreno, generando atraso en la confección de los planos de las áreas a ofertar, lo cual incide en la extensión del plazo total del proceso licitatorio.

Contar con disponibilidad presupuestaria para asumir costos de tasaciones externas de territorios.